



3
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA

CON ANEXO

REF. N° W004708/2016

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 06. SET 17 * 032578

oficio N° 06. SET 17 * 032577
conocimiento y fines pertinentes.

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Entidad de Control, para su

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Subrogante del Departamento de Atención
y Denuncia Ciudadana
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCION DE DOCUMENTOS
11 SEP 2017
SEBASTIAN ASTUDIL
OFICINA DE PARTES

SEÑOR
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y DENUNCIA CIUDADANA

REF. N° W004708/2016
RHM

SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN LA
SITUACIÓN PLANTEADA POR LA RAZÓN
QUE INDICA.

SANTIAGO, 06. SET 17 * 032577

El señor Juan Osorio Quintanilla denuncia que no recibió, a su juicio, una respuesta satisfactoria a un reclamo deducido ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 6 de enero de 2016, a través del cual criticaba los dichos del Embajador de Chile, en Misión Especial para la demanda de Bolivia ante la Haya.

Requerida de informe, la citada Secretaría de Estado señala que le comunicó al recurrente que su queja sería desestimada en virtud de su contenido agresivo y ofensivo, determinación que, según indica, tuvo su fundamento lo que a ese respecto se incluye en la página web de ese organismo -a través de la cual el señor Osorio Quintanilla dedujo su reclamación-, en orden a que "aquellos casos que incluyan ofensas o descalificaciones hacia los funcionarios, serán desestimados por la institución en razón de no constituir reclamos en propiedad."

Al respecto, el artículo 19, N° 14, de la Constitución Política de la República, reconoce el derecho de toda persona a realizar presentaciones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes, exigencias que el recurrente no satisfizo al expresar su alegación en contra del mencionado embajador, lo que motivó que fuera rechazada en conformidad con la leyenda antes reseñada.

A continuación, es menester puntualizar que las situaciones que se someten al conocimiento de este Organismo de Control deben plantearse de manera clara y precisa, con el objeto que puedan ser atendidas adecuadamente, y acompañar la información concreta de uno o más hechos puntuales relacionados con una eventuales irregularidades en que hubiere incurrido un funcionario o servicio sometido a la fiscalización de esta entidad.

Ahora bien, considerando que la denuncia de la especie no da cumplimiento a las condiciones aludidas en el párrafo precedente, toda vez que quien recurre sólo se limita a manifestar apreciaciones subjetivas sobre el actuar del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Contraloría General se abstiene de emitir un pronunciamiento.

AL SEÑOR
JUAN OSORIO QUINTANILLA



Ministerial de Relaciones Exteriores.

Transcríbese al Subsecretario y al Auditor

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Subrogante del Departamento de Atención
y Denuncia Ciudadana
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA